



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTA: La Comunicación EVT2104292 del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 20 de octubre 2022, mediante la cual se confirma la participación del señor **JORGE DAVID ROJAS CARDENAS** en el “Curso de Capacitación sobre la Garantía de la Calidad de los Datos en Laboratorios de Isótopos Estables”, a realizarse en la ciudad de Viena, Austria”, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D000191-2022-IPEN-SERV de fecha 12 de agosto 2022, el Director de la Dirección de Servicios presenta la candidatura del señor **JORGE DAVID ROJAS CARDENAS** para participar en el “Curso de Capacitación sobre la Garantía de la Calidad de los Datos en Laboratorios de Isótopos Estables”, a realizarse del 22 al 24 de noviembre 2022, en la ciudad de Viena, Austria;

Que, dicha participación fue aprobada por el Comité de Becas según Acta de Reunión N°032-2022, de fecha 08 de setiembre 2022;

Que, con Informe N° D000124-2022-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica sobre el status laboral del servidor **JORGE DAVID ROJAS CARDENAS**, en el que indica que no cuenta con sanción disciplinaria vigente de acuerdo a la Directiva de Becas del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN-PRES, la cual señala en el punto “6.4 Del procedimiento para la selección del becario”, lo siguiente “6.4.5 El Director o Jefe del órgano del IPEN del servidor postulante, remitirá a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud del candidato de acuerdo al Formulario N° 003-DIR-002-IPEN/TTEC;

Que, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mediante Comunicación EVT2104292, de fecha 20 de octubre de 2022 ha confirmado que asumirá los gastos de pasajes y viáticos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece entre otros puntos que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Memorando N° D000227-2022-IPEN-TTEC, de fecha 14 de noviembre de 2022 la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicita se gestione la resolución de

autorización con goce de haber, según lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Primero del Reglamento Interno de los Servidores del IPEN – RIS, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN-PRES;

Que, con Memorando N° D000408-2022-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la Licencia con Goce de Haber del servidor **JORGE DAVID ROJAS CARDENAS**, de acuerdo al Itinerario adjunto en el expediente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2005-EM; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, lo dispuesto en la Directiva de Becas, aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-19-IPEN/PRES; y en el Reglamento Interno de los Servidores del IPEN, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, del 20 al 26 de Noviembre 2022, al servidor **JORGE DAVID ROJAS CARDENAS**, para que participe en el “Curso de Capacitación sobre la Garantía de la Calidad de los Datos en Laboratorios de Isótopos Estables”, a realizarse en la ciudad de Viena, Austria”.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a su Director el Informe Técnico de Capacitación en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de su retorno al país.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado; asimismo, su publicación en la página web institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HERIBERTO ABRAHAM SÁNCHEZ CÓRDOVA
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear